

DISPOSICIÓN N° 034/2021.-
Neuquén, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente OE N° 1177-J-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **JARA MARCOS ANTONIO D.N.I N° 17.238.788** con domicilio sito en calle Belgrano y Ardiles Mza. 63 Lote 1 S/N° B° Peumaye de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno N° 129**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi **N° 129** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

ES COPIA FIEL

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

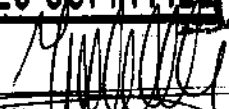
ARTÍCULO 1º): RENUEVASE, la licencia de Taxi, identificada con el número de -----**Interno 129** designada en **Parada N° 10**, ubicada en calle Matheu y Avenida Argentina, **Licencia Comercial N° 024198**, a favor del Señor **JARA MARCOS ANTONIO D.N.I N° 17.238.788**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.


ARTÍCULO 2º): DETERMINASE que el período citado en el artículo precedente, -----expira el **30/12/2024**.

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, ----- dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE** .

ES COPIA FIEL


ALEJANDRA MARILINA
Jefe de División
Despacho y Asesoría
Subsecretaría de Transporte


GERARDO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad